

800 900 1292

Vida Carátula de Póliza VIDA PROTGT ORDINARIO DE VIDA UDIS

Datos del contratante

Nombre: MHUN, GEOFFREY ALARIC

Domicilio: PASEO DE LAS LANZAS 855, PASEO AMBERES 3

SECTOR, 67130, GUADALUPE, GUADALUPE,

NUEVO LEON

R.F.C.: MUXG881121AAA **Teléfono**: 8123827126

Datos del asegurado

Nombre: MHUN, GEOFFREY ALARIC

Fecha de nacimiento: 21 DE NOVIEMBRE DE 1988

Edad: 36

Sexo: Masculino

R.F.C.: MUXG881121AAA Hábito: No fumador

Datos adicionales

Agente: 617620 LUDOVIC XAVIER MARY FONTAINE

Promotor: 638204

Centro de Utilidad: 638205

Póliza				
1059688H				
Tipo de Plan	Solicitud			
Individual	000021781602			
Fecha de inicio de vigencia	31/ENE/2025			
Fecha de fin de vigencia	31/ENE/2089			
Fecha de emisión	5/FEB/2025			
Moneda	UDIS			
Plazo de Seguro	Edad alcanzada 99 años			
Plazo de pago	10 años			
Forma de pago	AUTOMÁTICO			
Incremento de suma asegurada	Sin Incremento			
Prima de incremento programado	Sin Incremento			
Prim	na			
Prima mensual	211.60			
Recargo por pago fraccionado	12.70			
Prima adicional	0.00			
Prima anual total	2,691.52			
Prima mensual to	tal 224.29			

Endosos contenidos en la póliza

Procedimientos de Cumplimiento Normativo para Negocios Transfronterizos, Endoso para Dotales a Corto Plazo, Información de Póliza

Coberturas				
Coberturas amparadas	Plazo de seguro	Suma asegurada	Extraprima	Prima anual
Básica	64 AÑOS	60,000.00	0.00	2,480.00
Pago Adicional por Invalidez Total y Permanente	10 AÑOS	60,000.00	0.00	49.80
Exención de Pago de Primas por Invalidez	10 AÑOS	AMPARADO	0.00	9.37



AXA Seguros S.A. de C.V.

Felix Cuevas 366 Piso 3, Tlacoquemecatl Alcaldia Benito Juarez 03200, Ciudad de Mexico Tel. 55 5169 1000 - 800 900 1292





PÓLIZA 1059688H

ANEXO Beneficios			
Anticipo por Fallecimiento Anticipo por Enfermedades Terminales Asistencia Funeraria y Legal Tu médico 24 horas ® Seguro con opción de Dotales a Corto Plazo (30 días)	30% de la suma asegurada 30% de la suma asegurada Amparado Amparado		

Beneficiarios (nombre y apellidos, parentesco y porcentaje de participación)

MORALES CARREON CLAUDIA MARIBEL (ESPOSA) 100%

Advertencia: En el caso de que se desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado de disponer de la suma asegurada.

AXA Seguros, S. A. de C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará la compañía, declara que de conformidad con las cláusulas de este contrato de seguro cubrirá, durante la vigencia aquí establecida, al asegurado contra los riesgos antes indicados y hasta por el límite máximo de responsabilidad citado.

Los montos que aparecen en este documento se reflejan de acuerdo a la moneda o unidad de valor elegida al momento de la contratación. Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional al tipo de cambio vigente en el momento del pago, de conformidad con el artículo 8 de la Ley Monetaria vigente.

Este producto no genera derechos de póliza a cargo del asegurado.

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Como contratante hago constar que me he enterado de las condiciones generales de la póliza que se encuentran disponibles en axa.mx para posterior consulta y expresamente declaro mi conformidad con ellas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 12 de abril de 2021, con el número CNSF-S0048-0599-2020 / CONDUSEF-004679-02